



RESOLUCIÓN N° 0462

“Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento a la **“Fundación Dones de Misericordia”**.”

La suscrita directora (e) del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga la resolución N° 003899 de fecha 08 de septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 003899 de fecha 08 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actualizó y unificó los requisitos técnicos administrativos, financieros y legales que deben reunir las Instituciones que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes, para la obtención o renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la **“Fundación Dones de Misericordia”**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900.036.694-1 con Personería Jurídica N° 1764 de fecha 20 de noviembre de 2014 emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de su representante legal ARLENA DEL CARMEN HOYOS CAÑAVERA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45.473.389, presentó el día 04 de abril del año 2017, solicitud para la renovación de la Licencia de Funcionamiento N° 1730 de fecha 04 de noviembre del año 2016, con el fin de continuar prestando el servicio de protección de INTERNADO para la atención de Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle, anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa de fecha de fecha 29 de junio del año 2016.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, el día 21-04-2017 y el 03-05-2017, previa visita de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico - administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la **FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA**, ubicada en el Municipio de Cartagena Barrio Ternera – El edén carrera 81 A N° 31-331, debido a que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la resolución 3899 de 2010.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de funcionamiento a la **“FUNDACIÓN DONES DE MISERICORDIA”** así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Dos (2) Años
Modalidad	Internado
Población Objeto de Atención	Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.



Capacidad de Atención Instalada	(40) Niños y Adolescentes
Dirección Sede Administrativa	Bocagrande avenida San Martin carrera segunda N° 9-145 Edificio Nautilos oficina 1102
Dirección Establecimiento	Barrio Ternera – El edén carrera 81 A N° 31-331

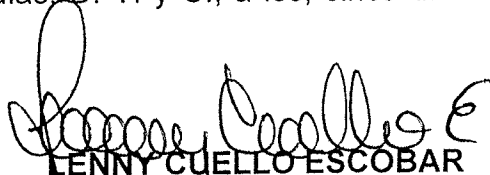
PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 1, del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los, cinco días del mes de mayo del año 2017


LENNY CUELLO ESCOBAR
Directora (e) ICBF, Regional Bolívar.

Revisó: Maura Judith Manjarres Garcia / P. E Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

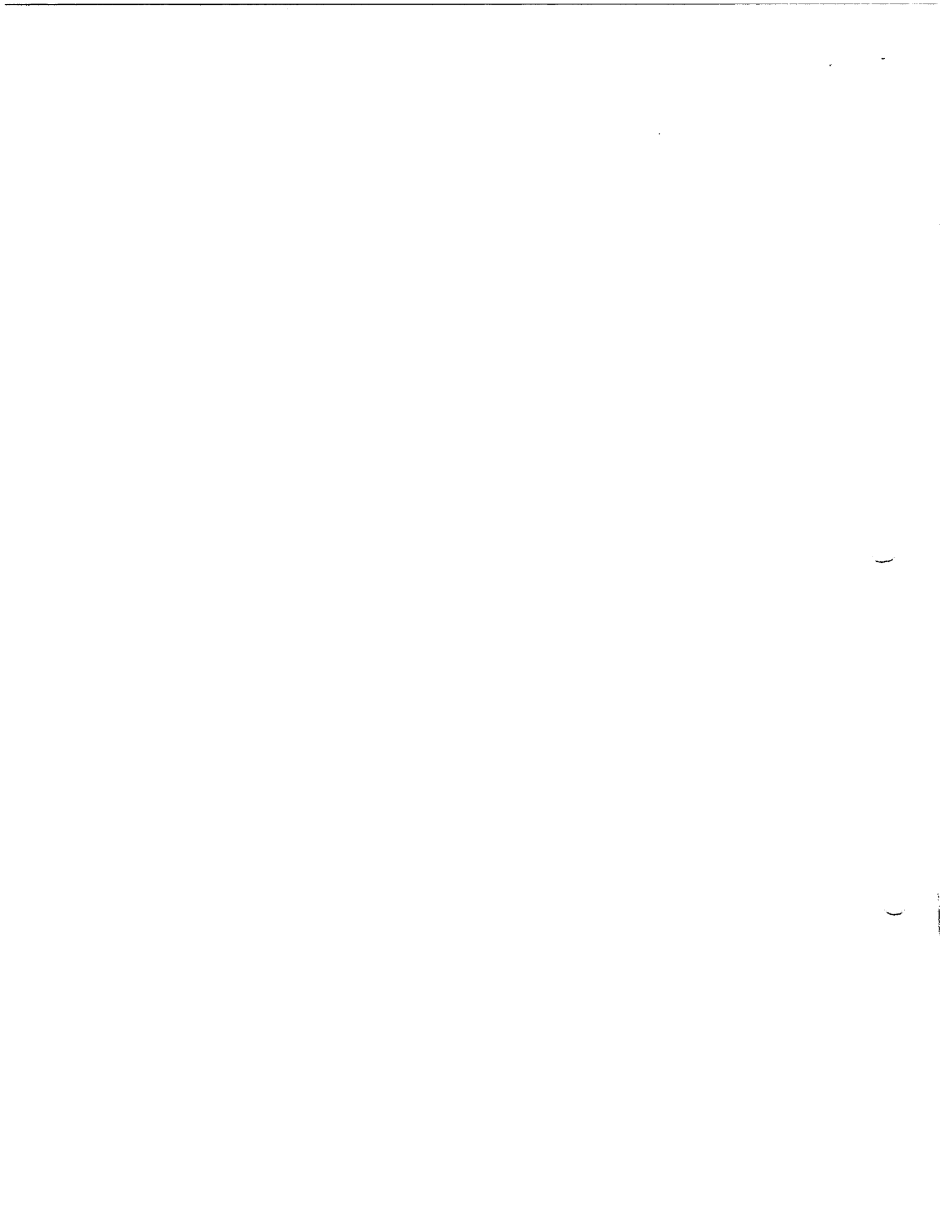
En la ciudad de Cartagena a los cinco (05) días del mes de Mayo de 2017. Yo Costula Teresa Escandon Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de elgeron, notifico personalmente al señor (a) Alcena Hoyos Corio vera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 45473 389 del contenido de la Resolución No. 0462 del 5 de Mayo de 2017, por la cual se otorga licencia de Funcionamiento Bienestar en la movilidad Talismán

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los términos de ejecutoria SI () NO ()

Alcena Hoyos Corio vera
EL NOTIFICADO
C.C. 45.473389

Escandon B.
EL NOTIFICADOR



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita, coordinadora del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 0462 de fecha Cinco 05 de Mayo de 2017, "Por la cual otorga licencia de funcionamiento a Fundación Honor de Mercedes (Bicual), se notificó de manera personal el día Dcho (08) de Mayo de 2017 a Arleida Hoyos Carrasquilla, quien actuó en calidad de Representante Legal de F. Honor de Mercedes y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Once 09 de Mayo de 2017.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 09 de Mayo de 2017

Escandón R.
CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora del Grupo Jurídico

